



CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO
2020-2023



ACUERDO 009 DE 2021

ACUERDO MUNICIPAL Nro. 009
(09 de octubre de 2021)

Frontino
MUNICIPIO DE FRONTINO
CORREGIMIENTO 8
CIBIDO

12:03 pm

Jeles Nika

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 20 DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA Y TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287 numeral 1, 4 y 10, del Artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 2010 de 2019 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN. Adóptese para el Municipio de Frontino el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el siguiente párrafo al Artículo 72 del Acuerdo Municipal 020 del 28 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se moderniza, actualiza y reestructura el Estatuto de Rentas del Municipio de Frontino-Antioquia y se dictan otras disposiciones": Código de Actividades Económicas y Tarifas de Industria y Comercio, así:

PARÁGRAFO 1: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad a lo establecido en artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio y el Impuesto complementario de avisos y tableros, la



CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO
2020-2023



ACUERDO 009 DE 2021

tarifa aplicable al impuesto de Industria y Comercio consolidado será la siguiente:

Todo acorde al Decreto Reglamentario 1625 de 2016 (Anexo 4)

GRUPO DE ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA POR MUNICIPIO
INDUSTRIAL	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
COMERCIAL	201	8
	202	8
	203	8
	204	8
SERVICIOS	301	8
	302	8
	303	8
	304	8
	305	8

Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas a la tributación SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto 1625 de 2016.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de Frontino-Antioquia, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 103 del Acuerdo 020 del 28 de diciembre de 2017, se establece que la tarifa del Impuesto de avisos y tableros el será del 15% sobre el valor del Impuesto de Industria y Comercio Liquidado en el periodo.

ARTÍCULO TERCERO: Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario y tableros establecidos en el Acuerdo 020 del 28 de diciembre de 2017.



**CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO
2020-2023**



ACUERDO 009 DE 2021

ARTÍCULO CUARTO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1468 de 2019, por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para que en el término de tres (3) meses reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del Impuesto a cargo de su jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO: Efectos: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el Municipio de Frontino-Antioquia, por lo cual se tendrán como título valor para los procedimientos que requiera adelantar la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Autorretención: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen de Tributación SIMPLE.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria el día primero (01) de octubre de 2021, según decreto municipal 124 del 24 de septiembre de 2021. Ponente del Proyecto de Acuerdo la Honorable Concejal Judith Herrera Moreno, perteneciente a la comisión segunda.


JOSE ADRIAN BENITEZ GOEZ
Presidente H. Concejo Municipal


LUZ MARINA CANO ECHAVARRIA
Secretaria Ad hoc

Concejo Municipal de Frontino 2020-2023
Calle 31 N° 30-24 Celular: 323 224 14 85 - 313 739 92 38
E-mail: concejo@frontino-antioquia.gov.co
www.concejofrontinoantioquia.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO
2020-2023**



ACUERDO 009 DE 2021

Que el Acuerdo Municipal nro. **009** del día sábado nueve (9) de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 20 DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA Y TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"** después de haber sido aprobado el presente acuerdo en primer debate el día martes cinco (05) de octubre por la comisión segunda, tal y como consta en el acta de ponencia nro. 007 del nueve de octubre de 2021 y en segundo debate por la plenaria, tal y como consta en el acta de sesión extraordinaria nro. 12 del día nueve (09) de octubre de 2021. Se aprueba en sesiones extraordinarias según decreto municipal 124 del 24 de septiembre del 2021.

Así se da cumplimiento a los dos (2) debates establecidos por la ley 136 de 1994 y en los términos del reglamento interno de la Corporación, pasa ante el señor alcalde **JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ** para lo de su competencia.


LUZ MARINA CANO ECHAVARRIA
Secretaria Ad hoc



**CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO
2020-2023**



ACUERDO 009 DE 2021

Frontino, 9 de octubre de 2021.

**LA SECRETARIA AD HOC DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
FRONTINO-ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal nro. **009** del día sábado nueve (9) de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 20 DE 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA Y TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**, después de haber sido aprobado el presente acuerdo en primer debate el día martes cinco (05) de octubre por la comisión segunda, tal y como consta en el acta de ponencia nro. 007 del nueve de octubre de 2021 y en segundo debate por la plenaria, tal y como consta en el acta de sesión extraordinaria nro. 12 del día nueve (09) de octubre de 2021. Se aprueba en sesiones extraordinarias según decreto municipal 124 del 24 de septiembre del 2021.

Así se da cumplimiento a los dos (2) debates establecidos por la ley 136 de 1994 y en los términos del reglamento interno de la Corporación, pasa ante el señor alcalde **JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ** para lo de su competencia.


LUZ MARINA CANO ECHAVARRÍA
Secretaria Ad hoc

Concejo Municipal de Frontino 2020-2023
Calle 31 N° 30-24 Celular: 323 224 14 85 - 313 739 92 38
E-mail: concejo@frontino-antioquia.gov.co
www.concejofrontinoantioquia.gov.co



SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código: 110 10.05
Versión: 01
Página 1 de 2



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FRONTINO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Hoy sábado 09 de octubre 2021, he recibido el acuerdo Nro. 009 del 09 de octubre, en la Secretaria de Gobierno para sanción legal.

LAURA CATALINA BETANCUR ROLDAN
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL
Frontino Antioquia, sábado 09 de octubre de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Remítase tres (3) ejemplares, original y 2 copias a la División Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión de ley.

CUMPLASE


JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ
Alcalde Municipal
Administrativo


LAURA CATALINA BETANCUR ROLDAN
Secretaria de Gobierno y Servicios
Administrativos



**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

Código: 110.10.05

Versión: 01

Página 2 de 2



CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy lunes

11 de octubre de 2021, el presente acuerdo Nro. 009 del 09
De octubre de 2021, fue publicado por los altavoces de la Alcaldía y fijado en
cartelera

LAURA CATALINA BETANCUR ROLDAN
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos